



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7804/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº7804** la, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Información de Compras realizadas de Alcohol Etilico Desnaturalizado 70%, marca ALCODOC, en los periodos año 2016, 2017, 2018, 2019: 1. Fecha de Compra, 2. Proveedor, 3. Cantidad de Compra, 4. Monto en dólares de cada compra, 5. Tipo de contratación, 6. Etapa en la que se encuentra cada contratación"* hace las siguientes **valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y la División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del ISSS informó a esta dependencia que según los registros del Sistema de Administración Financiera del ISSS (SAFISSS) no se ha suscrito contrato u orden de compra para la compra del código 7013042 Alcohol Etilico ALCODOC en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 bajo la modalidad de libre gestión. Por otra parte, la División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación del ISSS remitió archivos con la información disponible de las compras registradas en el sistema durante el período especificado

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Miron Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.